



*Elija una opción (A o B) e indíquela al principio del cuadernillo de respuestas; no mezcle preguntas de ambas opciones. No firme ni haga marcas en el cuadernillo de respuestas. Lo que se escriba en las dos caras marcadas con "borrador" no se corregirá. La duración del examen es de 75 minutos.*

### OPCIÓN A

**PRIMERA PARTE:** DESARROLLE EL SIGUIENTE TEMA (máximo de 4 puntos sobre 10: 0,5 puntos máximo para la introducción, 3 puntos máximo para el desarrollo del tema, más 0,5 puntos máximo para las conclusiones): Tema: **La romanización.**

**SEGUNDA PARTE (6 puntos máximo):** Se trata de **elegir una** de las dos posibilidades: desarrollo del tema o realización del comentario de texto. Solo se corregirá una de las dos.

- DESARROLLE EL SIGUIENTE TEMA (máximo de 6 puntos sobre 10: 0,5 puntos máximo para la introducción, 5 puntos máximo para el desarrollo del tema, más 0,5 punto máximo para las conclusiones). Tema: Absolutismo frente a liberalismo. Evolución política del reinado de Fernando VII.
- COMENTARIO DE TEXTO (máximo de 6 puntos sobre 10: 1 punto máximo para la clasificación y tipología del texto, 2 puntos máximo para el análisis del texto, 2 puntos máximo para el contexto histórico y 1 punto máximo para las conclusiones).

#### **MANIFIESTO DE LOS PERSAS. 1814.**

Era costumbre en los antiguos persas pasar cinco días en anarquía después del fallecimiento de su rey, a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligase a ser más fieles a su sucesor. Para serlo España a V.M. no necesitaba igual ensayo en los seis años de su cautividad...

La nobleza siempre aspira a distinciones; el pueblo siempre intenta igualdades; éste vive receloso de que aquélla llegue a dominar; y la nobleza teme que aquél no la iguale; si, pues, la discordia consume los gobiernos, el que se funda en tan desunidos principios, siempre ha de estar amenazado su fin...

La monarquía absoluta es una obra de la razón y de la inteligencia; está subordinada a la ley divina, a la justicia y a las reglas fundamentales del Estado; fue establecida por derecho de conquista o por la sumisión voluntaria de los primeros hombres que eligieron a sus reyes... Ha sido necesario que el poder soberano fuese absoluto, para prescribir a los súbditos todo lo que mira el interés común. Póngase al lado de esta definición la antigua constitución española y medítese la injusticia que se le hace.

Es arriesgado que todo dependa de uno solo, y es más infelicidad por razón opuesta, que todo dependa de muchos...

Que a este fin se proceda a celebrar Cortes con la solemnidad y en la forma en que se celebraron las antiguas... No pudiendo dejar de cerrar este respetuoso manifiesto con que se estime siempre sin valor esa Constitución de Cádiz y por no aprobada por V.M.

Madrid, 12 de abril de 1814.

### OPCIÓN B

**PRIMERA PARTE:** DESARROLLE EL SIGUIENTE TEMA (máximo de 4 puntos sobre 10: 0,5 puntos máximo para la introducción, 3 puntos máximo para el desarrollo del tema, más 0,5 puntos máximo para las conclusiones): Tema: **Los Reyes Católicos: construcción del Estado Moderno.**

**SEGUNDA PARTE (6 puntos máximo):** Se trata de **elegir una** de las dos posibilidades: desarrollo del tema o realización del comentario de texto. Solo se corregirá una de las dos.

- DESARROLLE EL SIGUIENTE TEMA (máximo de 6 puntos sobre 10: 0,5 puntos máximo para la introducción, 5 puntos máximo para el desarrollo del tema, más 0,5 punto máximo para las conclusiones). Tema: **La Transición a la democracia: la Constitución de 1978.**
- COMENTARIO DE TEXTO (máximo de 6 puntos sobre 10: 1 punto máximo para la clasificación y tipología del texto, 2 puntos máximo para el análisis del texto, 2 puntos máximo para el contexto histórico y 1 punto máximo para las conclusiones).

#### **ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978.**

- Art. 1.- España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- Art. 2.- La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
- Art. 3.- La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria...
- Art. 16.- Ninguna confesión tendrá carácter estatal.
- Art. 45.- Todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
- Art. 56.- El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia... asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales...
- Art. 125.- Los ciudadanos podrán ejercer la acción popular y participar en la Administración de Justicia mediante la institución del Jurado...
- Art. 137.- El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan...
- Art. 147.- Dentro de los términos de la presente Constitución, los Estatutos serán la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma...



**CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA MATERIA HISTORIA EN LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS.**

**OBSERVACIÓN:** El examen consta de dos opciones cerradas (A o B). El alumnado deberá elegir solamente una de estas dos opciones y contestar a las cuestiones planteadas dentro de cada una de ellas.

**OPCIÓN A:** El examen consta de dos partes:

En la **primera**, el alumnado desarrollará una pregunta por valor de **4 puntos** sobre 10 referida al primer apartado (*Pervivencia del legado romano en la Cultura Hispánica. Origen, evolución y diversidad cultural de las entidades políticas peninsulares en la Edad Media*): **La romanización**, del primer bloque (*Raíces históricas de la España Contemporánea*) de la Programación de Historia de España.

- En la corrección de la pregunta se valorará el dominio de los contenidos del programa, el rigor en la exposición, la capacidad de síntesis y la metodología adoptada en la construcción y desarrollo del ejercicio.
- Para su evaluación, se calificará con 0,5 puntos máximo por la introducción, 3 puntos máximo por el desarrollo del tema, y 0,5 puntos máximo por las conclusiones.

En la **segunda**, el alumnado tendrá la **opción de elegir entre el desarrollo de un tema o el comentario de un texto histórico referido a ese mismo tema. Solo se podrá elegir una de las dos posibilidades.**

**O bien, el alumnado desarrollará una pregunta** por valor de **6 puntos** sobre 10 referida a los contenidos del segundo apartado (*La crisis del Antiguo Régimen*): **Absolutismo frente a liberalismo. Evolución política del reinado de Fernando VII**, del segundo bloque (*La España Contemporánea*) de la programación de Historia de España.

- En el desarrollo del tema se valorará el dominio de los contenidos del programa, la objetividad y sentido crítico en la exposición global del ejercicio, la utilización de un vocabulario específico, la caracterización de la época y la capacidad de análisis de procesos y hechos relevantes de la Historia de España (situados correctamente en la cronología del periodo analizado).
- Para su evaluación, se calificará con 0,5 puntos máximo por la introducción, 5 puntos máximo por el desarrollo del tema, y 0,5 puntos máximo por las conclusiones.

**O bien, el alumnado realizará un comentario de texto histórico no conducido**, por valor de **6 puntos** sobre 10, referido al citado apartado y bloque de la programación de Historia de España: **El Manifiesto de los Persas. 1814.**

- En el desarrollo del comentario se valorará el análisis histórico del texto, su identificación y contextualización, el dominio de los contenidos del programa, la objetividad y sentido crítico en la exposición global del ejercicio, la utilización de un vocabulario específico, la caracterización de la época y la capacidad de análisis de procesos y hechos relevantes de la Historia de España (situados correctamente en la cronología del periodo analizado).
- En la corrección del comentario de texto se valorará con hasta 1 punto la clasificación y tipología del texto; con hasta 2 puntos el análisis histórico del texto; con hasta 2 puntos el contexto histórico y con 1 punto como máximo las conclusiones.



**OPCIÓN B:** El examen consta de dos partes:

En la **primera**, el alumnado desarrollará una pregunta por valor de **4 puntos** sobre 10 referida al segundo apartado (*Formación y evolución de la Monarquía Hispánica*): **Los Reyes Católicos: construcción y evolución de la Monarquía Hispánica**, del primer bloque (*Raíces históricas de la España Contemporánea*) de la Programación de Historia de España.

- En la corrección de la pregunta se valorará el dominio de los contenidos del programa, el rigor en la exposición, la capacidad de síntesis y la metodología adoptada en la construcción y desarrollo del ejercicio.
- Para su evaluación, se calificará con 0,5 puntos máximo por la introducción, 3 puntos máximo por el desarrollo del tema, y 0,5 puntos máximo por las conclusiones.

En la **segunda**, el alumnado tendrá la **opción de elegir entre el desarrollo de un tema o el comentario de un texto histórico referido a ese mismo tema. Solo se podrá elegir una de las dos posibilidades.**

**O bien, el alumnado desarrollará una pregunta** por valor de **6 puntos** sobre 10 referida a los contenidos del quinto apartado (*La España actual*): **La Transición a la democracia: la Constitución de 1978**, del segundo bloque (*La España Contemporánea*) de la programación de Historia de España.

- En el desarrollo del tema se valorará el dominio de los contenidos del programa, la objetividad y sentido crítico en la exposición global del ejercicio, la utilización de un vocabulario específico, la caracterización de la época y la capacidad de análisis de procesos y hechos relevantes de la Historia de España (situados correctamente en la cronología del periodo analizado).
- Para su evaluación, se calificará con 0,5 puntos máximo por la introducción, 5 puntos máximo por el desarrollo del tema, y 0,5 puntos máximo por las conclusiones.

**O bien, el alumnado realizará un comentario de texto histórico no conducido**, por valor de **6 puntos** sobre 10, referido al citado apartado y bloque de la programación de Historia de España: **Algunos artículos de la Constitución de 1978.**

- En el desarrollo del comentario se valorará el análisis histórico del texto, su identificación y contextualización, el dominio de los contenidos del programa, la objetividad y sentido crítico en la exposición global del ejercicio, la utilización de un vocabulario específico, la caracterización de la época y la capacidad de análisis de procesos y hechos relevantes de la Historia de España (situados correctamente en la cronología del periodo analizado).
- En la corrección del comentario de texto se valorará con hasta 1 punto la clasificación y tipología del texto; con hasta 2 puntos el análisis histórico del texto; con hasta 2 puntos el contexto histórico y con 1 punto como máximo las conclusiones.